



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 252-2019-MDP

Pichanaqui, 27 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Oficio N°243-2019-INDECI/42.0, el Informe N°172-2019-ODC-MDP de la Oficina de Defensa Civil, mediante el cual solicita la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastre, al amparo de la **Ley N° 29664** - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - **SINAGERD**, y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la **Ley N° 27680** - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades **Ley N°27972**, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante **Ley N° 29664**, se creó el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 29664**, estableciendo en su **artículo 11°**, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la **Ley N° 29664** y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de Normas y Planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del **SINAGERD**. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos", "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD**, aprobado por **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, del 24 octubre 2012, se ha aprobado los "**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO**", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio N°243-2019-INDECI/42.0, el Director de la Dirección Desconcentrada de Junín, CrI. EP (R) Clever Almeida Cárdenas, solicita la conformación del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil; refiere que a la fecha la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, no cuenta con las Resoluciones de Alcaldía de conformación del Grupo de Trabajo, Plataforma de Defensa Civil, así como del Acta de Instalación, Resolución que aprueba el Reglamento de Funciones y el Plan Anual de Actividades;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley 27972**, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui de la Provincia de Chanchamayo, Región Junin, en cumplimiento de la **Ley N° 29664** Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD**, aprobado por **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, integrado de la siguiente manera:

- Sr. RAUL ALIAGA SOTOMAYOR**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Control Interno**
- Gerente Municipal**
- Gerente de Administración**
- Gerente de Planificación y Presupuesto**
- Gerente de Asesoría Legal**
- Gerente de Administración tributaria**
- Gerente de Desarrollo Económico**
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural**
- Gerente de Desarrollo Social**
- Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente**
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres**
(Secretario técnico del grupo de trabajo).

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la **Ley N° 29664**, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM** y la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD**, "**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO**", aprobado por **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**;

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil, y a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley;

ARTICULO CUARTO.- La Presente Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicado en el portal Institucional;

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

